EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2023

PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

1.	Ayudas al sector del transporte público de mercancias y personas viajeras por abandono de la actividad para el ejercicio 2023	2
2.	Ayudas a asociaciones empresariales y profesionales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2023	4
3.	Ayudas para la adquisición e implantación de sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2023	6
4.	Subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo para el ejercicio 2023	8
5.	Subvenciones para el desarrollo de ideas y proyectos innovadores que contribuyan a los objetivos del nicho de oportunidad "Ciudades Sostenibles" del PCTI Euskadi 2030, programa BAI+D+i	10
6.	Prestación Económica de Vivienda (PEV)	12
7.	Subvenciones fomento al alquiler	14
8.	Programa Gaztelagun	18
9.	Viviendas de protección pública en venta	20
10.	Subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético	22
11.	Rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation EU. Programas 2,3,4 y 5	26
12.	Ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal 2023	28
13.	Medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente. L3	32
14.	Ayudas para la promoción y difusión del diseño urbanístico y la arquitectura contemporánea de la Comunidad Autónoma del País Vasco	34

Ayudas al sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por abandono de la actividad para el ejercicio 2023

2.- Norma Reguladora

Orden de 25 de abril de 2023, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se convoca y regula un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por abandono de la actividad.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/05/2302097a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La ayuda consiste en hacer frente a uno de los problemas que afectan al sector del transporte público por carretera que es la elevada edad de los transportistas autónomos y por ello se estima conveniente fomentar el abandono de la profesión para aquellos profesionales de edad avanzada que han ejercido gran parte de su vida profesional en el sector del transporte público por carretera, dotándolos de los recursos necesarios para tal fin.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Tras el aumento en la concurrencia de solicitantes en el ejercicio 2022 se tomó la decisión de aumentar la dotación presupuestaria del programa para el ejercicio 2023 hasta los 450.000 euros, con la idea de no tener que recurrir, como se hizo el año anterior, a una modificación posterior de la Orden.

En cuanto a los resultados del programa en el ejercicio 2023 cabe distinguir entre dos fases:

-Solicitudes y concesión de las ayudas: el número de solicitudes presentadas, 44, aún siendo muy inferior al del ejercicio anterior, ha sido el tercero más elevado desde 2012. De nuevo se ha vuelto a producir una incidencia elevada de solicitudes que no cumplían los requisitos para ser beneficiarias de las ayudas. Así, de las 44 solicitudes 13 fueron denegadas por no cumplir los requisitos para optar a las ayudas, lo que hizo que el importe a conceder ascendiera a 254.000,00 euros.

-Justificación y ejecución de la ayuda concedida: En lo que respecta a la ejecución, se ha ordenado el pago de 201.900,00 euros. De las 31 ayudas otorgadas, 4 beneficiarias renunciaron al cobro de las

mismas y a otras 4 se le ha declarado la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida, de las cuales una persona solicitante ha presentado Recurso de Alzada que aún está pendiente de resolver, pero cuyo resultado con toda probabilidad va a ser negativo.

De haberse concedido y ejecutado la totalidad del importe solicitado por las personas interesadas, con toda probabilidad se hubiera ejecutado el importe total asignado al programa de ayudas.

<u>Indicador</u>	Previsión	<u>Resultado</u>
Nº de transportistas que renuncian a la autorización de transporte	38	23 (31 otorgadas)



Ayudas a asociaciones empresariales y profesionales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2023

2.- Norma Reguladora

Orden de 30 de mayo de 2023, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se convocan ayudas a asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302762a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La ayuda consiste en apoyar las actividades e iniciativas de las asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte de mercancías y viajeros por carretera y tiene como objeto establecer un mecanismo de concesión de ayudas con destino a estas entidades al considerarlas como posibles focos generadores de iniciativas necesarias para la resolución de las carencias existentes en el sector.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Para la financiación de las ayudas previstas en 2023 en la citada Orden se estimó la cantidad de 120.000 euros, que se consideraba que se ajustaba a las solicitudes e importes previstos.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 6 (1 solicitudes no se correspondía al ámbito del programa por lo que fue desestimada), de los cuales se han otorgado ayudas a 5 expedientes por importe de 74.290,62 euros,y se han ejecutado, a su vez, 71.726,12 euros. Cabe reseñar que una de las asociaciones que habitualmente concurre en el programa este año no ha presentado la solicitud en tiempo y forma por lo que no ha podido optar a la ayuda, circunstancia que también ha influido notoriamente en el resultado del programa.

En cuanto a la evaluación del grado de ejecución y cumplimiento del programa y de los objetivos perseguidos, los resultados producidos en 2023, (6 solicitudes y 5 beneficiarios) se aproximan a los objetivos preestablecidos en el PES (2021-2024), si bien es cierto que para el siguiente cuatrienio habrá

que modificar las magnitudes de 8 a 6 asociaciones para reflejar la realidad actual; con todo, la respuesta se considera adecuada, por lo que se considera que se ha cumplido el programa previsto.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	Resultado
Número de asociaciones solicitantes	8	5

Ayudas para la adquisición e implantación de sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2023

2.- Norma Reguladora

Orden de 16 de mayo de 2023, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establece un programa de ayudas para la adquisición e implantación de sistemas de nuevas tecnologías y de seguridad en el sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/05/2302436a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La ayuda consiste en apoyar la implantación de sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco y tiene por objeto lograr una mayor seguridad, calidad, transparencia y agilidad en la prestación del servicio; por un lado es positivo para el transportista, que moderniza el servicio con prestaciones de última generación y por otro lado es beneficioso cara al usuario que obtiene un servicio superior en calidad, transparencia y seguridad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La disminución de la concurrencia y en los objetivos conseguidos en el ejercicio 2022 se consideró como algo coyuntural a determinadas circunstancias que se produjeron en aquel año, tal y como se explicó con detalle en la memoria de 2023, por lo que ello, junto al hecho de introducir nuevos elementos subvencionables, posibilitaron que se procediera a aumentar la dotación presupuestaria para ese año hasta los 180.000 euros.

En cuanto a la evaluación del grado de ejecución y cumplimiento del programa y de los objetivos perseguidos en 2023, se divide el análisis en dos momentos del proceso diferenciados.

-Concesión de las ayudas: En cuanto a número de solicitudes presentadas, el resultado ha sido el segundo peor de la historia del programa con tan sólo 5 empresas interesadas en las ayudas. Respecto a la

cantidad concedida, 36.365,90 euros, también resulta, evidentemente, muy inferior a lo esperado. Esta dirección ha tenido la oportunidad de consultar con varias empresas que no han solicitado la ayuda este año y han aducido a la falta de plazo para solicitar las ayudas, en parte porque se convocaron antes que en ejercicios precedentes, como el mayor impedimento para presentar propuestas en plazo. Tampoco resulta de fácil comprensión el hecho de no haber recibido ni una solicitud de mejora o actualización de carretillas elevadoras cuando la introducción de dicho elemento ha sido el resultado de analizar y valorar las propuestas al respecto de asociaciones con importante representación del ámbito logístico.

-Ejecución: Las 5 empresas beneficiarias han justificado adecuadamente las inversiones realizadas, a excepción de una de ellas la cual, al haber realizado una inversión inferior a la que dio lugar al importe de la ayuda concedida, ha visto el importe de dicha ayuda reducido, por lo que se ha procedido a ordenar el pago por un total de 34.574,69 euros.

<u>Indicador</u>	Previsión	Resultado
Nº de ayudas solicitadas	15	5



Subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo para el ejercicio 2023

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de julio de 2023, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo para el ejercicio 2023

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/07/2303564a.shtml

Resolución: https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305670a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la Orden es el establecimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a la integración de la perspectiva de género en el planeamiento y urbanismo municipales para el ejercicio 2023.

El artículo 3.5 del Texto Refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, señala que los poderes públicos vascos han de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La dotación presupuestaria ha sido de 200.000 euros.

En la 6ª convocatoria (2023), que ha mantenido la línea marcada en el ejercicio 2017 (con los ajustes introducidos en 2018, 2019 y 2022), se han realizado nuevos ajustes (incremento del porcentaje subvencionable -de 90% a 100%- y actualización del cálculo de la cuantía máxima subvencionable -con la variación del IPC-) y, además, se ha incorporado la posibilidad de subvencionar documentos relativos a la organización del espacio público de la ordenación urbana existente.

Han presentado solicitud 11 ayuntamientos y han resultado subvencionados nueve (1 de Álava, 5 de Bizkaia y 3 de Gipuzkoa); 2 solicitudes han sido desestimadas. De entre los ayuntamientos subvencionados tres se centran en el proceso de revisión del PGOU; uno, en un ámbito de centralidad cuya ordenación será reconsiderada (a nivel de ordenación estructural y pormenorizada); uno, en la

ordenación pormenorizada de un sector residencial; y los cuatro restantes en la organización del espacio público de la ordenación urbana existente (es decir en la nueva posibilidad que ha sido incorporada a través de esta Orden). Uno de los subvencionados es el ayuntamiento que renunció en la convocatoria anterior (al constatar la imposibilidad de dar cumplimiento en plazo).

El importe total de las subvenciones ha ascendido a 101.154,92 euros, el 50% del presupuesto disponible al efecto (200.000 euros).

Integración de la perspectiva de género en los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico municipal:

4

- En el proceso de Revisión del PGOU 3
- En Plan Especial de Ordenación Urbana 1
- En Plan Parcial 1
- Espacio público de la ordenación urbana existente

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u> 2021-2024	<u>Resultado</u> <u>2021-23</u>
Número de documentos de análisis sobre la integración de la perspectiva de	40	17
género elaborados	(10/año)	(6/año)

Subvenciones para el desarrollo de ideas y proyectos innovadores que contribuyan a los objetivos del nicho de oportunidad "Ciudades Sostenibles" del PCTI Euskadi 2030, programa BAI+D+i

2.- Norma Reguladora

Orden de 12 de diciembre de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca concesión de subvenciones para el desarrollo de ideas y proyectos innovadores que contribuyan a los objetivos del nicho de oportunidad "Ciudades Sostenibles" del PCTI Euskadi 2030, programa BAI+D+i.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205525a.shtml

https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/05/2302452a.shtml

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvenciones a grupos de investigación de diversas universidades de ámbito estatal o internacional y entidades públicas y privadas en relación con la regeneración urbana, el paisaje o la cultura de los entornos urbanos, cuyo objetivo es el desarrollo de las capacidades de I+D+i en el nuevo sector vinculado a soluciones urbanas en Euskadi, dentro del grupo denominado "Territorio de Oportunidad Ciudades Sostenibles del PCTI 2030" El efecto perseguido es la contribución al desarrollo y mejora de las capacidades de I+D+i del nuevo sector vinculado a las soluciones urbanas, incidiendo en las tres transiciones identificadas e la Agenda Urbana de Euskadi, BULTZATU 2050: Tecnológico-digital, energético-medioambiental y demográfico-sociosanitario.

El Programa BAI+D+i persigue, por lo tanto, potenciar aquellos proyectos que:

- Aporten una visión integral a la regeneración urbana, englobando –en la medida de lo posible– elementos de innovación social, económica y medioambiental.
- Promuevan la integración de aspectos como la digitalización, la transformación de barrios vulnerables, integración de la naturaleza en la ciudad, la promoción de soluciones de envejecimiento activo, la equidad, la cultura, etc.
- Aporten soluciones que, si bien puedan ser aplicables a barrios con necesidades inmediatas, puedan también ser replicables en el futuro a otros con similares características.

Fomenten iniciativas, acciones y desarrollo de productos y soluciones de innovación disruptiva, de base tecnológica o no tecnológica.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se concedieron tres solicitudes por el total del presupuesto destinado en la Orden. Los proyectos subvencionados son:

- Estudio para la evaluación del impacto de un muro verde en la reducción de la exposición a contaminación en espacios urbanos de alta contaminación ambiental. Importe subvencionado (37.106,29€)
- Estrategia para la transformación de las situaciones construidas. Importe subvencionado (100.000 €)

Mapa interactivo como herramienta para conocer las necesidades reales, percibidas y emergentes de la ciudadanía. Una base para una gestión efectiva de los procesos de regeneración urbana y endógena. Importe subvencionado (62.359,77 €).

Indicador	<u>Previsión</u>	Resultado
Nº Comunidades energéticas creadas	4	0
Nº Proyectos de RG con Actuaciones de ampliación de superficie	4	1

Prestación Económica de Vivienda (PEV)

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda.

Decreto 147/2023, de 10 de octubre, del derecho subjetivo de acceso a la ocupación de una vivienda

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 3/2015, de18 de junio, de vivienda (<u>BOPV 119 AÑO 2015)</u>

Decreto 147/2023, de 10 de octubre, del derecho subjetivo de acceso a la ocupación de una vivienda (BOPV 204 de 25 de octubre de 2023)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 3/2015 de Vivienda reconoce el derecho subjetivo a la vivienda, mediante la puesta a disposición, en régimen de alquiler, de una vivienda protegida o de un alojamiento protegido, o incluso de una vivienda libre en caso de su disponibilidad por causa de programas de intermediación u otros.

En defecto de vivienda o alojamiento, y con carácter subsidiario, esta satisfacción podrá efectuarse mediante el establecimiento de un sistema de prestaciones económicas.

Se pretende garantizar la puesta a disposición de solicitantes una vivienda o alojamiento en régimen de alquiler y en su defecto mediante una prestación económica.

El Decreto 147/2023 desarrolla la gestión y tramitación del DSV y de la PEV, la entrada en vigor se produce el 2 de abril de 2024.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La situación a diciembre de 2023 se resume en 16.520 solicitudes con Derecho Subjetivo a la Vivienda reconocido resueltas de la siguiente manera: 3.158 con prioridad en la adjudicación de vivienda, 2.620 con vivienda adjudicada y 2.208 con la Prestación Económica de Vivienda; las restantes 373, son PEV extinguidas. En 2023 se han contabilizado 2.520 expedientes (758 correspondientes a hombres y 1.764 a mujeres).

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	Resultado
Nº hogares con DSV reconocidos	12.000	8.359
Pago PEV	3.772.400	7.695.045

Subvenciones fomento al alquiler

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

Régimen de VPO:

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (<u>BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008</u>).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Precios máximos VPO:

- ORDEN de 30 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre determinación de los precios y rentas máximas de las viviendas de protección pública y el canon de los alojamientos dotacionales (<u>BOPV 136, 14 de julio de 2022</u>).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Fomento del Alquiler:

 ORDEN de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Trasportes, sobre actuaciones de fomento al alquiler y otras formas de uso de las viviendas y edificios residenciales. (BOPV nº 252, de 20 de diciembre de 2021).

Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:

■ DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12. del lunes 20 de enero de 2020).

Programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa):

- DECRETO 144/2019, de 17 de septiembre, por el que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa). (<u>BOPV</u> nº 185, de 30 de septiembre de 2019)
- ORDEN de 17 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda. (<u>BOPV nº 526, de 15 de</u> octubre de 2021)

Alquiler asequible

- ORDEN de 14 de octubre de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre el alquiler asequible. (<u>BOPV nº 211, de 04 de noviembre de 2022</u>)
- 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 3/2015 de vivienda (BOPV 119 AÑO 2015)

Orden publicidad créditos vivienda 2023, de 7 de junio de 2023, BOPV nº 114 de 16 de junio

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es la promoción del acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler.

Se pretende subvencionar la promoción de viviendas para el arrendamiento protegido, subvencionar la adquisición de vivienda para su arrendamiento protegido y subvencionar la promoción de alojamientos dotacionales. En esta línea de fomento al arrendamiento se subvenciona la rehabilitación de vivienda municipal en entorno rural.

Se incluye también la cesión temporal de viviendas para arrendamiento protegido, viviendas propiedad del Gobierno adjudicadas directamente a determinados colectivos.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

FOMENTO AL ARRENDAMIENTO

Las subvenciones para el fomento al arrendamiento que consisten en subvenciones a la promoción de viviendas para su arrendamiento protegido; subvenciones a la adquisición de viviendas para su arrendamiento protegido; y subvenciones a la promoción de alojamientos dotacionales, y subvenciones a la rehabilitación de viviendas municipales en entornos rurales, son subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a esta línea de subvención.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2023 es de 21.000.000 euros plurianuales 2023/2025.

En 2023, las ayudas de fomento al arrendamiento resueltas han consistido en:

- Ayudas al arrendamiento protegido: tres promociones de 6, 11 y 8 viviendas con un total de 1.272.000,00€ de subvención.
- Alojamientos dotacionales: una promoción de 28 ADAs con 1.400.000,00€ en subvenciones y 1.253.976,06€ en subsidios
- Ayudas al alquiler asequible: tres promociones de 143, 124, y 101 viviendas con 16.560.000,00€ en subvenciones

Por otra parte, el Departamento ha iniciado una promoción de 24 ADAs en Zumarraga.

Además, se han iniciado otras 621 viviendas en alquiler: 172 del Departamento y 449 de Visesa.

PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DEL ALQUILER DE VIVIENDA LIBRE ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa)

La finalidad del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) es la de facilitar que las viviendas de titularidad privada se incorporen al mercado del alquiler a un precio asequible para las personas arrendatarias, objetivo 1.1.d en la Memoria del Programa de Vivienda de 2023.

Se establece un sistema de garantías en forma de pólizas de seguros que cubra impagos, los posibles desperfectos y la asistencia jurídica, con el objeto de fomentar la participación de las personas propietarias de viviendas vacías en el Programa.

A cambio de las garantías ofrecidas a las personas propietarias, el Gobierno Vasco, a través del Departamento competente en materia de Vivienda, fija los precios máximos de los alquileres, garantizando precios más bajos y competitivos que en el mercado libre, asegurando con ello que los demandantes de vivienda que, por sus circunstancias socio-económicas, queden fuera de este mercado, puedan disponer de mayores opciones de acceso a la vivienda en alquiler.

Se ha creado por parte del Gobierno Vasco una Red de Agentes Colaboradores en la Intermediación, que asumirá una serie de funciones trascendentales para la puesta en marcha y funcionamiento del referido programa.

Desde su creación y en 2023, se han inscrito en el programa 19 Agentes Colaboradores distribuidos territorialmente de la siguiente forma:

- Áraba: 2 - Bizkaia: 5

- Gipuzkoa: 10 con oficinas en los tres TH

1 entidad ETIKALIA con oficinas en Araba y Bizkaia

En 2023 el parque de viviendas de ASAP se compone de 215 viviendas.

<u>Indicador</u>	Previsión	Resultado
Promociones nuevas en alquiler	750	645
ADAs y viviendas en el programa de fomento al arrendamiento	100	53
Programa ASAP	500	215
Viviendas nuevas de alquiler asequible	600	368

Programa Gaztelagun

2.- Norma Reguladora

*Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

*ORDEN de 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun.

*ORDEN de 10 de diciembre de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de modificación de la Orden por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun

*ORDEN de 17 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda

*ORDEN de 26 de abril de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda del Programa Gaztelagun.

*Convenio entre el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes y la Sociedad Pública Alokabide, S.A., para la gestión de las ayudas al alquiler del programa Gaztelagun.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN DE 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del Programa Gaztelagun. (BOPV nº 249, de 28 de diciembre de 2018)

ORDEN de 10 de diciembre de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de modificación de la Orden por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun (BOPV nº 239, de 17 de diciembre de 2019)

ORDEN de 17 de septiembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de actualización de importes de programas de vivienda. (<u>BOPV nº 526, de 15 de octubre de 2021</u>)

ORDEN de 26 de abril de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda del Programa Gaztelagun. https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/05/2201931a.shtml

ORDEN publicidad créditos vivienda 2023, de 7 de junio de 2023, (BOPV nº 114 de 16 de junio)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa subvencional pretende promover el acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler facilitando la emancipación de las personas jóvenes.

En el ejercicio 2023 el objetivo es de 4.500 resoluciones.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El importe total subvencionado en las resueltas en este ejercicio 8.647.191,23€.

Alokabide como colaboradora en la gestión del Programa ha recibido por gastos de gestión un importe de 984.725 euros.

A diciembre de 2023, se habían activado un total de 2.367 solicitudes en el programa Gaztelagun: 379 en Álava, 1.330 en Bizkaia y 658 en Gipuzkoa. La renta media por persona ha sido de 674,21€ y la subvención de 245,95€ lo que supone un 54,59% de media de subvención sobre la renta.

En 2023 se han concedido subvención a 2.367 expedientes: a 1.055 hombres y a 1.305 mujeres (hay 7 solicitudes de las que no tenemos dato) por un importe de 4.261.970,55 €.

Desde el inicio del Programa se han activado 6.629 solicitudes, con una subvención media de 246,81€. La renta media es de 662,10€.

El importe subvencionado de las concedidas desde el inicio asciende a 17.989.490,23€.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº personas jóvenes beneficiarias de las prestaciones al pago del alquiler	4.500	6.629

Viviendas de protección pública en venta

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).

ORDEN de 7 de diciembre de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Trasportes, sobre actuaciones de fomento al alquiler y otras formas de uso de las viviendas y edificios residenciales. (<u>BOPV</u> nº 252, de 20 de diciembre de 2021

DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).

ORDEN de 30 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre determinación de los precios y rentas máximas de las viviendas de protección pública y el canon de los alojamientos dotacionales (<u>BOPV 136, 14 de julio de 2022</u>).

ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).

ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12. del lunes 20 de enero de 2020).

CONVENIO de colaboración financiera con los establecimientos de crédito sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el año 2019.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 3/2015 de vivienda (BOPV 119 AÑO 2015)

ORDEN publicidad créditos vivienda 2023, de 7 de junio de 2023, (BOPV nº 114 de 16 de junio)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Se pretende subvencionar la compra de vivienda libre usada cuando se ubiquen en ámbitos urbanos específicos y ARIs y áreas degradadas con apoyo a actuaciones integradas. También se pretende subvencionar la promoción de vivienda protegida en derecho de superficie. Esta línea se instrumentaliza a través de los Contratos Programa con la Sociedad Pública Vivienda y Suelo de Euskadi S.A. VISESA.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a la adquisición de vivienda libre usada.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2023 para adquisición de vivienda libre usada fue un importe de 400.000€.

Las viviendas ejecutadas por Visesa fueron en alquiler.

En 2023 se ha resuelto para la adquisición de 119 viviendas libres usadas con un total de subvención de 118.731,19€.

Indicador	<u>Previsión</u>	Resultado
Nº de viviendas adquiridas		119
Nº de viviendas promovidas en derecho de superficie por operadores	0	0
privados y cooperativas		
Nº viviendas edificadas por VISESA	0	0

Subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético

2.- Norma Reguladora

Régimen de VPO:

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (<u>BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008</u>).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (<u>BOPV nº 211, 31 de</u> octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Precios máximos VPO:

- ORDEN de 30 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre determinación de los precios y rentas máximas de las viviendas de protección pública y el canon de los alojamientos dotacionales (BOPV 136, 14 de julio de 2022)
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (<u>BOPV nº 211, 31 de</u> octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Rehabilitación de Vivienda:

 Decreto 117/2018, de 24 de julio, de la inspección técnica de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (<u>BOPV nº 171, de 05 de septiembre de 2018</u>)

- ORDEN de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética. (BOPV nº 180. del jueves 09 de septiembre de 2021)
- DECRETO 80/2014, de 20 de mayo, de modificación del Decreto por el que se regula la ITV en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 101, 30 de mayo de 2014).

Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:

DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12. del lunes 20 de enero de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 3/2015 de vivienda (BOPV 119 AÑO 2015)

ORDEN publicidad créditos vivienda 2023, de 7 de junio de 2023, (BOPV nº 114 de 16 de junio)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Dentro del objetivo global de apoyo a la rehabilitación del parque edificado está la línea de subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético.

Las subvenciones van dirigidas a la ciudadanía y a las comunidades de personas propietarias.

El sistema se basa en la concesión de préstamos por parte de las entidades de crédito operantes en la CAE (en el marco del convenio financiero entre la administración y las entidades de crédito), sobre el que se articula un sistema de subvenciones directas y de subsidios de puntos de interés de los préstamos, en los determinados y tasados supuestos de protección establecidos normativamente.

Las actuaciones protegidas se concentran, en el caso de los subsidios de interés exclusivamente en la compra y urbanización de suelo con destino a la vivienda protegida y en la promoción de viviendas de alquiler.

En el caso de las subvenciones a fondo perdido, a estas dos líneas anteriores de suelo y alquiler se añade la rehabilitación de viviendas y edificios y la compra de viviendas libres usadas.

Las modalidades de ayuda se establecen en función de la tipología de actuaciones, y con un sistema de discriminaciones progresivas, según niveles de renta de los beneficiarios e intensidad territorial relativa.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Subsidios préstamos rehabilitación viviendas:

En el objetivo 1. FOMENTO DEL ALQUILER ASEQUIBLE EN EUSKADI del presupuesto 2023 del programa de vivienda, el indicador 1.g-Financiación aportada al sistema a través de convenio financiero se indica un objetivo de 100 millones de euros del que se ha llegado a 7,1 millones.

En 2023 se han aprobado 25 préstamos por un importe de 7.106.158,75 €. De ellos, 5 han sido subsidiados y por un importe de 6.860.602,89 euros.

Subvenciones Rehabilitación:

En el marco del programa de ayudas a particulares y comunidades de propietarios/as para la rehabilitación de viviendas y edificios, el Departamento de Vivienda ha concedido ayudas por un importe total de 33,6 millones de euros que han contribuido a que 21.621 viviendas y 4.763 locales hayan sido afectadas por una rehabilitación.

TH	Nº Viviendas	Nº Locales	Nº Solicitudes	Nº Comunidades	Subvención
CAE	21.621	4.763	4.081	1.399	33.594.766,24
Araba/Álava	2.742	335	473	146	5.132.629,28
Bizkaia	12.393	2.451	2.514	745	14.205.405,87
Gipuzkoa	6.486	1.977	1.094	508	14.256.731,09

	LÍNEA 1: Obras particulares				
	T 1 Obras de conservación y habit abilidad	conservación y de la eficiencia		T4: Obras de adecuación del acabado general de la edificación a los principios de la buena construcción.	Total
Importe subvención	661.356,52 €	- €	384.569,09 €	319.312,70 €	1.365.238,31 €
Presupuesto Protegible	1.802.843,75 €	39.399,57 €	636.880,97 €	2.178.075,32 €	4.657.199,61€
Nº viviendas	160,00€	- €	95,00€	115,00 €	281,00 €

	LÍNEA 2: Obras comunitarias			
	Ayudas a la comunidad			
	T1: Obras de conservación y habitabilidad	T2: Obras de mejora de la eficiencia energética	T3: Obras de mejora de la accesibilidad	Total
Importe subvención	10.831.549,72 €	1.470.673,73 €	10.590.323,55 €	22.892.547,00 €
Presupuesto Protegible	126.836.385,78€	10.475.382,51 €	69.271.916,34 €	206.583.684,63 €
Nº vi vi endas	13.575,00€	490,00€	8.099,00€	21.723,00 €
№ comunidades	882,00€	39,00 €	531,00 €	1.414,00 €
	LÍNEA 2: Obras comunitarias			
	Ayudas a particulares			
	T1: Obras de conservación y habitabilidad	T2: Obras de mejora de la eficiencia energética	T3: Obras de mejora de la accesibilidad	Total
Importe subvención	3.847.280,21	282.649,63	5.203.208,22	9.333.138,07
Presupuesto Protegible	-	-	-	-
Nº vi vi endas	50,00	1,00	29,00	68,00
Nº Locales	1,00	-	1,00	2,00

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	Resultado
Nº de viviendas rehabilitadas	26.195	21.621
Nº de locales		4.763
Nº de comunidades		1.399
Nº de ascensores instalados	600	531
Nº de hogares con mejora eficiencia energética	4.000	785

Rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation EU. Programas 2,3,4 y 5

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases y se regula la convocatoria pública de ayudas con relación a los programas de ayudas de rehabilitación de los edificios residenciales y viviendas para el fomento de su eficiencia energética recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas 3, 4 y 5 en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 21 de junio de 2022:

https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2022/06/2202988a.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, la concesión y ejecución de las ayudas de este programa apoyará al cumplimiento de los siguientes:

- a) Objetivo N.º 27 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (7.773 viviendas), el cuarto trimestre de 2023.
- b) Objetivo N.º 29 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (17.246 viviendas), el segundo trimestre de 2026.

En cuanto a los Programas y su definición:

Programa 2 Apoyo a las oficinas de rehabilitación

Programa 3 ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio

Programa 4 ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas

Programa 5 ayuda a la elaboración del libro del edificio

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Desde el inicio, se han recibido 4.000 solicitudes para 20.730 viviendas. Hay 2.239 expedientes con resolución favorable, que corresponden a 12.214 viviendas de las que 10.671 son viviendas únicas. Se conceden subvenciones por un importe de 103.448.820,03€.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	Resultado
Nº de viviendas en proceso de rehabilitación (hasta 2023)	7.773	10.671

Ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal 2023

2.- Norma Reguladora

Orden de 26 de diciembre de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se regulan y se convocan para el ejercicio 2023 las ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica y de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en el sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 26 de diciembre de 2022: https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/01/2300177a.pdf

Resolución.-no publicada en el BOPV

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Eraikal es una iniciativa del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes para la promoción de la gestión de la calidad constructiva y arquitectónica tanto en la obra nueva como en la obra de rehabilitación y mantenimiento derivada de las Inspecciones Técnicas de los Edificios, así como del derribo y reciclado de forma que se abarque el ciclo de vida útil del edificio. Además, persigue incorporar al sector de la construcción la variable ambiental y de prevención de riesgos laborales, a través del fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en las empresas y profesionales del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Eraikal se establece como instrumento que debe servir para ayudar a transformar el sector de la edificación residencial en la Comunidad Autónoma del País Vasco y convertirlo en un sector sólido, competitivo y eficiente, a través de la implantación en sus empresas de prácticas de gestión orientadas a la mejora continua, necesarias para proporcionar a los ciudadanos viviendas realizadas bajo procesos de trabajo seguros, de calidad y respetuosos con el medio ambiente, de acuerdo a sus necesidades y a las de la sociedad en general.

Dado que el incremento de la mejora continua es solo un ingrediente básico, pero no suficiente, para la competitividad, Eraikal promueve también la innovación en el sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de forma que se garantice no solo el presente sino el futuro de este sector, por ello se quiere potenciar aquellos proyectos relacionados con:

Estado de conservación de los edificios.

- Calidad de la edificación, tanto constructiva como arquitectónica.
- Eficiencia energética.
- Calidad de la gestión e implantación de sistemas de calidad y Modelado de Información de Edificación.
- Industrialización de los procesos de construcción.
- Construcción sostenible.
- Seguridad y salud laboral.
- Accesibilidad y domótica.

La dotación total presupuestaria para las acciones especificadas en la Orden es de 1.070.000,00 euros. La citada cuantía se desglosa por cada línea subvencional como sigue:

- Para la Línea I, proyectos o estudios de innovación, se destinará un máximo de 250.000,00 euros.
- Para la Línea II, desarrollo de herramientas informáticas, desarrollo de campañas de divulgación,
 jornadas y cursos de formación, se destinará un máximo de 150.000,00 euros.
- Para la Línea III, implantación y certificación de sistemas de gestión destinados a las personas físicas o jurídicas del sector de la edificación residencial, se destinará un máximo de 100.000,00 euros.
- Para la Línea IV, implantación y acreditación de certificaciones destinadas a las edificaciones residenciales, se destinará un máximo de 20.000,00 euros.
- Para la Línea V, estudios, proyectos y prototipos específicos sobre industrialización de procesos de construcción en edificación residencial, se destinará un importe de 550.000,00 euros.

En el caso de que, por falta de concurrencia de solicitudes o incumplimiento de requisitos, no se agotara la cantidad asignada para alguna de las líneas de actuación señaladas, esta podrá incrementar la cantidad asignada a otra línea de actuación. El exceso se aplicaría primero a la línea V, luego a la línea I, en tercer lugar, a la línea II, en cuarto lugar, a la línea IV y por último a la línea III, de acuerdo con la propuesta que en este sentido emita el órgano evaluador previsto en el artículo 15 de la presente Orden. Esta circunstancia se recogerá en la Resolución de concesión de las subvenciones que dicte el Director de Vivienda, Suelo y Arquitectura.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

LINEA I

Importe de subvención 306.279,56€

Proyectos subvencionados:9

- Huella ambiental de la rehabilitación de viviendas: comparativa de la huella de la rehabilitación de un edificio de viviendas con construcción convencional y con construcción industrializada en madera-CLT.
- Estudio de innovación sobre soluciones de ventilación inteligente en rehabilitación basados en sistemas híbridos y cerramientos domóticos.
- Estudio sobre las barreras y oportunidades para la incorporación de tecnológicas de descarbonización en el sector de la rehabilitación energética residencial.
- Vivienda pública en rehabilitación de edificios.
- Materiales reciclados en rehabilitación energética de edificios de vivienda.
- Estudio para el desarrollo y gestión del libro del edificio existente en Euskadi.
- Estudio de técnicas de reparación de madera estructural aplicadas en rehabilitación de viviendas.
- Soluciones constructivas innovadoras para la rehabilitación energética de fachadas, compatibles con la conservación del valor patrimonial de los edificios.
- La vivienda cooperativa en censión de uso en el entorno rural de la CAPV.

LINEA II

Importe de subvención: 104.172,63€

Proyectos subvencionados:4

- Formación en mejora de la gestión, en seguridad t salud laboral y en energías renovables y eficiencia energética.
- Jornadas y campaña de divulgación para fomentar la transferencia de conocimiento innovador en industrialización, digitalización y sostenibilidad en el sector residencial de la CAPV.
- Acción formativa: certified passiv haus designer.
- Divulgación del modelo de vivienda cooperativa en cesión de uso en la CAPV.

LINEA III

Importe subvencionado: 57.887,25€

Proyectos subvencionados:23

- ISO 9001:2015 9 proyectos subvencionados
- ISO 14001:2015 7 proyectos subvencionados
- UNE 166002. 1 proyecto subvencionado
- ISO 19650:2019. 1 proyecto subvencionado
- ISO 45000:2018. 3 proyecto subvencionado
- EMAS. 1 proyecto subvencionado
- BREEAM. 1 proyecto subvencionado

LINEA IV

Importe subvencionado: 2.900,00€

Proyectos subvencionados:1

Certificación passiv house para vivienda unifamiliar en Aretxabaleta (Vitoria-Gasteiz).

LINEA V

Importe subvencionado: 475.067,50€

Proyectos subvencionados:4

- Estudio de la construcción tradicional frente a la industrializada en el sector residencial de la CAPV.
- Prototipo definitivo de balcón, prefabricado orientado a viviendas sociales ya existentes.
- Prototipado y análisis de industrialización de baños modulares destinados a la edificación residencial.
- Recubrimiento de los núcleos de comunicación industrializados en los edificios residenciales y su prototipado.

<u>Indicador</u>	Previsión	Resultado
Nº de proyectos subvencionados	80	41

Medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente. L3

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 21 de julio de 2021.

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/09/2104690a.pdf castellano

ORDEN publicidad créditos vivienda 2023, de 7 de junio de 2023, (BOPV nº 114 de 16 de junio)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente. Cuando las obras de rehabilitación tienen un alcance global propio de un proyecto de intervención que abarca de forma conjunta y simultánea, la eficiencia energética, la accesibilidad y la seguridad en caso de incendio de, al menos, un edificio completo de tipología residencial colectiva con uso principal de vivienda. Asimismo, los proyectos de intervención podrán contemplar actuaciones de mejora de la habitabilidad exterior de las viviendas.

Cuando el informe de la ITE refleje obras de grado 1, 2 o 3, la intervención deberá incluir la previsión de la ejecución de las obras encaminadas a subsanar dichas deficiencias.

En las medidas financieras para obras comunitarias de rehabilitación integral y eficiente (línea 3), se considerarán presupuesto protegible las partidas correspondientes a los siguientes costes subvencionables:

- a) Los honorarios profesionales para la redacción de informes, certificaciones y proyectos y para la dirección facultativa de las obras, siempre que estos resulten imprescindibles para la materialización de las actuaciones objeto de subvención, una vez excluidos los impuestos. Asimismo, y en su caso, los costes de honorarios profesionales para la redacción de la Inspección Técnica del Edificio.
- b) La ejecución de las obras, siempre que resulten imprescindibles para la materialización de las actuaciones objeto de subvención, una vez excluidos los impuestos, que hayan sido ejecutadas, certificadas y facturadas con posterioridad a la aprobación del proyecto y con anterioridad a la fecha del certificado final de obra.

La fecha de construcción de los edificios plurifamiliares objeto de ayuda debe de ser anterior a 1980, debiendo disponer los citados edificios de la correspondiente adecuación urbanística y estructural en los términos del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se recibieron 26 solicitudes, de las solicitudes recibidas han desistido 10 y se han resuelto desfavorablemente 2. Se han resuelto 14 con un importe de subvención concedida de 3.716.171,70 €, con la siguiente distribución de anualidades:

2023 557.425,76€,

2024 1.048.221,32€,

2025 865.139,01€.

2026 1.245.385,61€.

El resto de las solicitudes (que ascienden a 7) están en fase de subsanación.

El número de viviendas correspondientes a las 14 solicitudes subvencionadas es 306.

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas rehabilitadas	19.200*	306

^{*}La previsión de 19.200 viviendas no se refiere sólo a esta línea 3, agrupa L1 y L2 con esta línea 3

Ayudas para la promoción y difusión del diseño urbanístico y la arquitectura contemporánea de la Comunidad Autónoma del País Vasco

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de diciembre de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se regulan y se convocan para el ejercicio 2023 las ayudas para la promoción y difusión del diseño urbanístico y la arquitectura contemporánea de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden.- https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/01/2300038a.pdf

Resolución.- no publicada en el BOPV

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

En este sentido, las actuaciones subvencionables comprendidas en este programa son la organización de exposiciones, conferencias, jornadas y seminarios, la producción de aplicaciones informáticas y material digital, la edición de publicaciones libros o guías divulgativas y la realización de documentales y webs que versen sobre la arquitectura contemporánea de Euskadi, siempre dentro de los ámbitos de reflexión, diálogo y debate establecidas por la Bienal Internacional de Arquitectura de Euskadi-Mugak.

La dotación total presupuestaria para las acciones especificadas en la Orden es de 300.000,00 euros. La citada cuantía se desglosa por cada línea subvencional como sigue:

- Para la Línea I: exposiciones temporales divulgativas del diseño urbanístico y la arquitectura contemporánea de Euskadi y alquileres asociados se destinará un máximo de 225.000,00 euros.
- Para la Línea II: jornadas, seminarios, conferencias, mesas redondas, talleres y workshops y alquileres asociados se destinará un máximo de 50.000,00 euros.
- Para la Línea III: publicaciones, documentales, y herramientas informáticas y alquileres asociados se destinará un máximo de 25.000,00 euros.
- En el caso de que por falta de concurrencia de solicitudes o incumplimiento de requisitos no se agotará la cantidad asignada para alguna de las líneas de actuación señaladas, esta podrá incrementar la cantidad asignada a otra línea de actuación. El exceso se aplicaría primero a la línea I, luego a la línea II y por último a la línea III, de acuerdo con la propuesta que en este sentido emita el órgano evaluador previsto en el artículo 12 de la presente Orden. Esta circunstancia se recogerá en la Resolución de concesión de las subvenciones que dicte el Viceconsejero de Vivienda.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

LINEA I

Importe de subvención: 157.598,80€

Proyectos subvencionados:

- Vivienda Máxima
- La ría, como eje estratégico para reconstruir, rehabitar y repensar el espacio urbano metropolitano
- HABIT[atu]Z

LINEA II

Importe de subvención: 117.401,20€

Proyectos subvencionados:

- PERI FERIAK
- Disco TEKAK Templos del bumping en la costa guipuzcoana
- RHIZOMA
- Talleres infantiles "REMAKE"

LINEA III

Importe de subvención: 25.000,00 €

Proyectos subvencionados:

- Publicación: trazas de ronda
- Repensar para rehabitar lo doméstico

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades solicitantes	No definida	19 entidades
Nº de entidades subvencionadas	No definida	9 entidades